

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 532700

DENOMINACIÓN: SERVICIO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE VALORACIONES DE BIENES Y DERECHOS QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

DIVISIÓN EN LOTES: NO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 8.000,00 €

IVA: 1.680,00 €

Importe IVA incluido: 9.680,00 €

VALOR ESTIMADO: 16.000,00 €. Metodo de cálculo: se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de hasta 12 meses

Vista la memoria elaborada por la Secretaría General en la que se propone al órgano de contratación el inicio de un expediente de contratación cuyo objeto es el servicio emisión de informes técnicos en materia de valoraciones de bienes y derechos que sean objeto de expropiación forzosa por parte de persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria, por ser esencial para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Valoraciones ya que se necesita disponer de la asistencia de los técnicos mencionados.

De conformidad con lo requerido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la Memoria de fecha 30 de mayo de 2023 se justifica y se recogen los diferentes aspectos de esta contratación:

“El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones de Expropiaciones (CPV), aprobado por el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, en su art. 4.7, establece que la Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones de personal técnico para que asesore e informe sobre los asuntos que la misma considere, pudiendo intervenir en las mismas con voz, pero sin voto. Así mismo, el art. 16 recoge la posibilidad de que la Secretaría recabe los informes técnicos que considere necesarios, consistiendo con carácter general en la valoraciones de bienes y derechos de expropiación forzosa.

Dado que la Comisión Provincial de Valoraciones carece de estructura propia, y por tanto, no dispone de personal técnico facultativo para realizar las funciones de emisión de informes técnicos de valoración, se hace necesario contar con un técnico, al menos, que colabore con la CPVE en la emisión de informes técnicos de valoración, para evitar la paralización de los expedientes de justiprecios y tener que hacer frente al pago de intereses de demora por sobrepasar el plazo legal de 4 meses para resolver la Resolución de la Comisión, intereses que son muy superiores al coste de la contratación externa de un arquitecto/a o arquitecto técnico/a, con conocimientos y experiencia en peritajes o

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/09/2023 10:57:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZwix7YiaX77ZM22UPqDWR65m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



valoraciones en materia urbanística, que serán supervisados por la Secretaría de la Comisión y/o los vocales designados con amplios conocimientos en la materia.

Se trata de una prestación recurrente y transitoria mientras la Administración establezca la relación de puestos de trabajo de la Comisión Provincial de Valoraciones o bien modifique la relación de puestos de trabajo de la Delegación del Gobierno, pues en caso contrario se paralizaría la actividad de determinación de justiprecios en materia urbana con los consiguientes problemas de coste de recursos en pagos de intereses de demora, muy superiores al coste-eficiencia de disponer de técnicos que cubran dicha necesidad. Por tanto, se trata de una necesidad extraordinaria y urgente.”

El presente expediente cuenta con créditos suficientes en las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de la Delegación del Gobierno:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	806,63	0100080000 G/11A/22702/18 01
2024	8.873,37	0100080000 G/11A/22702/18 01

El plazo de ejecución de esta contratación es de 12 meses, con posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses. Se realizarán abonos parciales conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ACUERDO

Ordenar la iniciación del expediente de contratación arriba referenciado en los términos propuestos.

Granada, en la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Jesús Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/09/2023 10:57:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZwx7YiaX77ZM22UPqDWR65m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	